

RESOLUCIÓN No. 0 7 7 9 DE 2022

Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar durante el año 2022.

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE
BOLÍVAR**

En ejercicio de las atribuciones legales que confiere la Ley 715 de 2001 y del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994 capítulo 22 del Título III, estableció la Educación de Adultos como parte del Servicio Publico Educativo, el cual fue reglamentado mediante Decreto 1075 de 2015.

Que el Decreto 1075 de 2015 define la Educación de Adultos como el conjunto de procesos y de acciones formativas organizadas para atender de manera particular las necesidades y potencialidades de las personas que por diversas circunstancias no cursaron niveles grados de servicio público educativo, durante las edades aceptadas regularmente para cursarlos o de aquellas personas que deseen mejorar sus aptitudes, enriquecer sus conocimientos y mejorar sus competencias técnicas y profesionales.

Que el Decreto 1075 de 2015, en algunos de sus artículos expresa.

Artículo 2.3.3.5.3.2.6. Organización de la oferta” La Educación básica y media de adultos, podrá ser ofrecida por los establecimientos de educación formal, estatales y privados de que trata el artículo 85 de la ley 115 de 1994, mediante programas educativos estructurados en ciclos lectivos regulares o especiales integrados dentro de su Proyecto Educativo Institucional, en jornada escolar nocturna.

También podrá ser ofrecida por las instituciones educativas o centros de educación de adultos que se creen u organicen en virtud a la ley o norma territorial o por iniciativa de particulares, en horarios flexibles diurnos, nocturnos, sabatinos y dominicales, de conformidad con lo dispuesto en la subsección 6 de esta sección.

Establece además que el ciclo lectivo regular de que trata este artículo, es el establecido en el artículo 10 de la Ley 115 de 1994 y definido en el numeral segundo del artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015

El Artículo 2.3.3.1.3.1 del Decreto 1075 de 2015 consagra que la educación básica formal, se organiza por niveles, ciclos y grados según las siguientes definiciones.

*Los niveles son las etapas del proceso de formación de la educación formal, con los fines y objetivos definidos por la ley

*El ciclo es el conjunto de grados que en la educación básica, satisfacen los objetivos específicos definidos el artículo 21 de la Ley 115 de 1994.

*El grado corresponde a la ejecución ordenada del plan de estudios durante un año lectivo, con el fin de lograr los objetivos propuestos en dicho plan.

El artículo 2.3.3.5.3.2.7. estipula que “de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 53 de la Ley 115 de 1994, el ciclo lectivo especial integrado a que se refiere el artículo anterior, es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren áreas del conocimiento y proyectos pedagógicos, de duración menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media, de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta

En los artículos 2.3.3.5.3.4.2. ,2.3.3.5.3.4.4. ,2.3.3.5.3.4.7. y 2.3.3.5.3.5.1, se determinan los destinatarios, tiempos y organización para la implementación de los ciclos, niveles y grados que



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0 7 9 9 Hoja No. 2 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2022

integran la Educación Formal de Adultos, de igual forma establecen los requisitos obligatorios, en cuanto a edad y tiempo por fuera del Sistema Educativo.

+

El artículo 2.3.3.5.3.6.1. Señala que "las instituciones educativas o centros de educación de adultos que exclusivamente ofrezcan programas de educación formal dirigidos a la población adulta en los términos establecidos en la presente sección, para prestar este servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Tener licencia de funcionamiento o el reconocimiento de carácter oficial.
- *Tener un P.E.I.
- *Disponer de una estructura administrativa, planta física y medios educativos adecuados

Que los Directores Administrativos de las Direcciones de Calidad y Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, certifican con su rúbrica la necesidad de asignar horas extras al personal docente para atender los ciclos lectivos especiales integrados (CLEI) en los niveles de Básica y Media.

Que las horas que se autorizan a las Instituciones Educativas en esta resolución deberán ser asignadas por el Rector al personal docentes que se requiera, y para ello deberán tener en cuenta los criterios definidos en la circular de fecha febrero 9 de 2022, emitida por la Unidad de Cobertura.

Que según **CDP N° 151 de febrero 14 de 2022**, en el presupuesto General de Gastos de la Secretaria de Educación de Bolívar definido para la vigencia 2022, existe disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras que genere la prestación de este servicio, en las instituciones autorizadas, que funcionan en los municipios no certificados del departamento

Que en virtud de lo antes expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar por QUINCE (15) SEMANAS (Del 21 de febrero hasta el 20 de junio del 2022),) las horas extras necesarias para el funcionamiento de los **CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS** a la Educación Básica de Jóvenes y Adultos en los Ciclos II de Básica Primaria, III y IV DE BASICA SECUNDARIA y PRIMERO y SEGUNDO DE LA MEDIA, en los establecimientos educativos autorizados que funcionan en los municipios no certificados del departamento de Bolívar, según la siguiente relación:

MUNICIPIO	INST EDUCATIVA	SEDE	MODALIDAD	HRS SEMANA
ACHI	SAN JOSE DE ACHI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
ACHI	TRES CRUCES	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ACHI	SANTA LUCIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ACHI	PUERTO VENECIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
ACHI	PLAYA ALTA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ALTOS DEL ROSARIO	SGDO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
ALTOS DEL ROSARIO	ALEJANDRO DURAN	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
ARENAL	EFIGENIO MENDOZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
ARENAL	EMA TRONCOSO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
ARJONA	BENJAMIN HERRERA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
ARJONA	CATALINA HERERA	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
ARJONA	REP DE COLOMBIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	70





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0 7 7 9 Hoja No. 3 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2022

ARJONA	PUERTO BADEL	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
ARJONA	MARIA MICHELSEN	ANTONIO DE LA TORRE	FIN DE SEMANA	20
ARJONA	MARIA MICHELSEN	CINCOE DE NOVIEMBRE	FIN DE SEMANA	40
ARJONA	MARIA MICHELSEN	PRINCIPAL	NOCTURNA	90
ARJONA	FRANCISCO DE P SANTANDER	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
ARJONA	SINCERIN	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
ARJONA	DON BOSCO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
ARJONA	DON BOSCO	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
ARROYO HONDO	ROBERTO BOTERO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
BARRANCO DE LOBA	MINAS DE SANTA CRUZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
BARRANCO DE LOBA	JULIO R FACIOLINCE	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
CALAMAR	FRANCISCO DE P SANTANDER	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
CALAMAR	GUSTAVO SALOM	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	ANTONIA SANTOS	NOCTURNA	40
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	LAS CABAÑAS	FIN DE SEMANA	20
CALAMAR	TEC DE CALAMAR	TECAS DE LAS CABAÑAS	FIN DE SEMANA	30
CALAMAR	EL YUCAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
CANTAGALLO	JOSE M CUELLAR	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
CICUCO	NTRA SRA DE MONTECLARO	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
CICUCO	SANTA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
CLEMENCIA	SAN JOSE DE CLEMENCIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90
CORDOBA	OSVALDO OCHOA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
CORDOBA	SINCELEJITO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
CORDOBA	SINCELEJITO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
CORDOBA	TACAMOCHO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
EL CARMEN	CARACOLI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	CARACOLI	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
EL CARMEN	EL HOBO	RAIZAL	FIN DE SEMANA	60
EL CARMEN	EL HOBO	SAN JOSE DE BAJO GRANDE	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	EL HOBO	SANTA LUCIA	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	GABRIEL GARCIA TABOADA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
EL CARMEN	GABRIELA MISTRAL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
EL CARMEN	MACAYEPOS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
EL CARMEN	SAN ISIDRO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	EL SALADO	EL ESPIRITANO	FIN DE SEMANA	10
EL CARMEN	EL SALADO	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
EL CARMEN	GUAMANGA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
EL CARMEN	PROMOCION SOCIAL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	90





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0 7 7 9 Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2022

EL CARMEN	GEOVANI CRISTINI	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
EL CARMEN	JULIO C TURBAY	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
EL CARMEN	JULIO C TURBAY	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
EL CARMEN	MAMON DE MARIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
EL GUAMO	TEC DEL GUAMO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
HATILLO DE LOBA	HATILLO DE LOBA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
HATILLO DE LOBA	LA VICTORIA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MAHATES	CAMILO TORRES	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
MAHATES	TEC DE MALAGANA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
MAHATES	BENKOS BIOHO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MAHATES	LAZARO MARTINEZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
MAHATES	EVITAR	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MARGARITA	CHILLOA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MARIALABAJA	RAFAEL URIBE	EL RECREO	NOCTURNA	20
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	PRINCIPAL	NOCTURNA	80
MARIALABAJA	SAN LUIS BELTRAN	MATUYA	FIN DE SEMANA	40
MARIALABAJA	TEC DE SAN PABLO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MARIALABAJA	SAN FRANCISCO DE ASIS	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
MARIALABAJA	NUEVA FLORIDA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	170
MARIALABAJA	SAN JOSE DE PLAYON	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
MARIALABAJA	CORREA	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
MOMPOS	LAS BOQUILLAS	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MOMPOS	GUATACA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
MOMPOS	NACIONAL PINILLOS	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
MOMPOS	TOMASA NAJERA	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
MONTECRISTO	TEC DE MONTECRISTO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MONTECRISTO	TEC DE MONTECRISTO	PUEBLO LINDO	NOCTURNA	20
MORALES	BODEGA CENTRAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
MORALES	CORCOVADO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
MORALES	CORCOVADO	LA CUCHILLA	FIN DE SEMANA	20
MORALES	CORCOVADO	MINA CARIBE	FIN DE SEMANA	20
MORALES	CORCOVADO	MINA GALLO	FIN DE SEMANA	10
MORALES	CORCOVADO	TIERRA NUEVA	FIN DE SEMANA	10
MORALES	EL DIQUE	EL PORVENIR	FIN DE SEMANA	10
MORALES	MICOAHUMADO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MORALES	LA PALMA	BOCA DE LA HONDA	NOCTURNA	40
MORALES	LA PALMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
MORALES	VICENTE HONDARZA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	100





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0 7 7 9 Hoja No. 5 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2022

MORALES	VICENTE HONDARZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	50
MORALES	VICENTE HONDARZA	PAREDES DE ORORIA	FIN DE SEMANA	40
NOROSI	TEC DE NOROSI	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
PINILLOS	ARMENIA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
PINILLOS	PUERTO LOPEZ	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
PINILLOS	MANUEL F OBREGON	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
REGIDOR	SAN ANTONIO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
REGIDOR	ANTONIA SANTOS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
RIO VIEJO	COBADILLO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
RIO VIEJO	TEC DE RIO VIEJO	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
SAN CRISTOBAL	TEC DE SAN CRISTOBAL	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN FERNANDO	SANTA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN FERNANDO	TEC DE SAN FERNANDO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JACINTO	EL PARAISO	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN JACINTO	LEON XIII	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
SAN JACINTO	PIO XII	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	80
SAN JACINTO	PIO XII	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN JACINTO DEL CAUCA	NUEVA GENERACION	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
SAN JACINTO DEL CAUCA	GALINDO	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JACINTO DEL CAUCA	PLACIDO RETAMOZA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
SAN JUAN NEPOMUCENO	NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	DIOGENES ARRIETA	DARIO ARRIETA	NOCTURNA	30
SAN JUAN NEPOMUCENO	LA FLORESTA	PRINCIPAL	NOCTURNA	20
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN CAYETANO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
SAN JUAN NEPOMUCENO	SAN PEDRO CONSOLADO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
SAN JUAN NEPOMUCENO	RODOLFO BARRIOS	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN MARTIN DE LOBA	CERRO DE JULIO	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN MARTIN DE LOBA	LEONIDAS ORTIZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
SAN MARTIN DE LOBA	ELVIRA LOPEZ	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
SAN MARTIN DE LOBA	TECNICA MINERA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SAN PABLO	LA INTEGRADA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	80
SAN PABLO	TEC COMERCIAL	MPAL NOCTURNO	NOCTURNA	80
SANTA CATALINA	LOMITA DE ARENA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	80
SANTA ROSA DE LIMA	CHIRICOCO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
SANTA ROSA DE LIMA	NTRA SRA DEL CARMEN	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SANTA ROSA DE LIMA	SANTA ROSA DE LIMA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
SANTA ROSA DEL SUR	ALFREDO NOBEL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	100
SANTA ROSA DEL SUR	ALFREDO NOBEL	PRINCIPAL	NOCTURNA	60





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN No. 0 7 7 9 Hoja No. 6 de 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se autorizan horas extras para el desarrollo de la jornada de educación Formal para jóvenes y adultos en los distintos Establecimientos Educativos oficiales que funcionan en los municipios no certificados del Departamento de Bolívar durante el año 2022

SANTA ROSA DEL SUR	LOS CANELOS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
SIMITI	EUTIMIO GUTIERREZ	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
SOPLAVIENTO	SIMON ALMANZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
TALAIGUA	TOMAS DANIELS	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	50
TIQUISIO	LA VENTURA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
TIQUISIO	PUERTO RICO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	60
TIQUISIO	MANUEL S TURIZO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
TIQUISIO	MINA SECA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	40
TIQUISIO	COLORADO	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	30
TURBACO	CAÑAVERAL	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	10
TURBACO	LA BUENA ESPERANZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
TURBACO	DOCENTE DE TURBACO	PRINCIPAL	NOCTURNA	70
TURBACO	CRISANTOS LUQUE	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
TURBACO	CUARTA POZA DE MAMGA	PRINCIPAL	NOCTURNA	60
TURBACO	FELIPE S ESCOBAR	PRINCIPAL	NOCTURNA	40
VILLANUEVA	ZIPACOA	PRINCIPAL	NOCTURNA	30
VILLANUEVA	TEC DE VILLANUEVA	PRINCIPAL	FIN DE SEMANA	20
VILLANUEVA	MOISES CABEZA	PRINCIPAL	NOCTURNA	90
ZAMBRANO	SGDO CORAZON DE JESUS	PRINCIPAL	NOCTURNA	80
TOTAL				5860

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de horas extras autorizadas en el presente acto, se hará de acuerdo con lo establecido en los Decretos salariales que el gobierno expidió para el año 2021, hasta que se expidan los decretos que regirán para el año 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rectores deberán subir a la plataforma EDUSAC, dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mes, la resolución rectoral y registrar las horas que cada docente dictó en el mes respectivo, las horas que no se reporten dentro del tiempo establecido, se sobre entenderá que no fueron dictadas. Si la resolución rectoral no sufre modificaciones, se sube a la plataforma una sola vez.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Turbaco, a los 21 días del mes de febrero 2022


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación
Departamental


Crijulieth Ramos Gutiérrez
Director Técnico de Calidad Educativa


Alejandra López Morales
Directora de Cobertura Educativa


Eduardo Barrera Demare
Director Administrativo y Financiero


Erick Fabián Castro Romero
Jefe de Oficina Jurídica (e)



Pedro Pulido Franco
P.E. Calidad Educativa Proyecto: Juan
Wilches Delgado Supervisor
Elaboró: Candelaria Matos-Secretaria